

*Colegio de
Administración de
Empresas*



Normas de Readmisión, Traslado Interno, Transferencia y Permiso Especial

**Año Académico
2025-2026**

Universidad de Puerto Rico
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAYAGÜEZ
Colegio de Administración de Empresas
Mayagüez, Puerto Rico

**REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN
MEDIANTE TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL**

Enmendado de acuerdo a la Certificación Número 63: 2020-2021 de la Junta de Gobierno de la UPR

Revisado: 9 de noviembre de 2022

Se establecen los siguientes requisitos para evaluar las solicitudes de readmisión, reclasificación interna, permiso especial y admisión con estatus avanzado a los programas que se ofrecen en el Colegio de Administración de Empresas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

I. Definiciones

A. Readmisión:

Solicitud para entrar nuevamente al Sistema de la Universidad de Puerto Rico después de haber suspendido los estudios por un semestre o más, o haber obtenido un grado.

B. Reclasificación Interna:

Estudiante subgraduado que solicita cambiar permanentemente de un programa de estudio a otro en la misma unidad en la que está matriculado.

- **Tipo I** – Cambio de una concentración a otra dentro del Bachillerato en Ciencias de Administración de Empresas.
- **Tipo II** – Cambio de un bachillerato a otro dentro del Recinto.

C. Admisión mediante Transferencias:

Autorización que se otorga a un estudiante subgraduado activo o inactivo de una institución privada reconocida que desea proseguir sus estudios en alguna de las unidades de la Universidad de Puerto Rico.

D. Reclasificación entre Unidades:

Autorización que se otorga a un estudiante subgraduado que por iniciativa propia solicita moverse permanentemente de otra unidad de la Universidad de Puerto Rico al Recinto Universitario de Mayagüez para proseguir sus estudios, ya sea en el mismo programa en que se encontraba o en otro diferente.

E. Permiso Especial:

Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de la Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen.

REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL
Vigentes para el Año Académico 2025-2026

II. Procedimiento de Evaluación

1. Las solicitudes que envía la Oficina del Registrador o la Oficina de Admisiones del Recinto serán evaluadas por los funcionarios designados por el Decano.
2. Estos funcionarios someterán sus recomendaciones al Decano, quien tomará la decisión final y continuará con el proceso administrativo pertinente.
3. El Colegio de Administración de Empresas se reserva el derecho a limitar las readmisiones, reclasificaciones internas (traslados), las admisiones con estatus avanzado (transferencias), las reclasificaciones externas (traslados externos) y los permisos especiales, de acuerdo con la cabida de los distintos programas académicos.

III. Requisitos para Readmisiones

Readmisión

Si el estudiante suspendió sus estudios teniendo el índice mínimo de retención requerido y ha permanecido fuera por un semestre o más, será readmitido automáticamente una vez solicite, de acuerdo con la Certificación 06-58 del Senado Académico del 30 de enero de 2007: Readmisión automática a los estudiantes que se dan de baja total por primera vez con buen aprovechamiento académico.

IV. Requisitos para Reclasificación Interna

• **Reclasificación Interna Tipo I**

A. Si tiene menos de 24 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico

1. Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
2. Tener un valor de índice general de solicitud (IGS) de admisión de nuevo ingreso igual o mayor que el mínimo establecido para el año en que fue admitido el estudiante.

B. Si tiene 24 créditos o más aprobados en la Universidad de Puerto Rico

1. Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
2. Tener un índice académico general mínimo de 2.00 para todos los programas del Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas. Dicho requisito no garantiza el traslado.

Toda solicitud del programa de Administración de Oficinas a una concentración dentro del Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas se registrará por lo establecido para las Reclasificaciones Internas Tipo II.

REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL
Vigentes para el Año Académico 2025-2026

- **Reclasificación Interna Tipo II**

A. Si tiene menos de 24 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico

1. Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
2. Tener un valor de índice general de solicitud (IGS) de admisión de nuevo ingreso igual o mayor que el mínimo establecido para el año en que fue admitido el estudiante.

B. Si tiene 24 créditos o más aprobados en la Universidad de Puerto Rico

1. Solicitud para el **Programa de Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas**:

Al momento de solicitar, el estudiante debe:

- a. Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
- b. Tener un índice académico general mínimo de 2.75.
- c. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos (b) y (c) si tiene un índice de admisión al Recinto **igual o mayor que el índice requerido en la concentración de Administración de Empresas que solicita al momento de radicar traslado** y un índice académico general mínimo de 2.25 al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

2. Solicitud para el **Programa de Bachillerato en Administración de Oficinas**:

Al momento de solicitar, el estudiante debe:

- a. Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
- b. Tener un índice académico general mínimo de 2.50.
- c. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos (b) y (c) si tiene un índice de admisión al Recinto **igual o mayor que el índice requerido en el programa de Administración de Oficinas en el momento de solicitar traslado** y un índice académico general mínimo de 2.25 al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL
Vigentes para el Año Académico 2025-2026

V. Otros Casos

- 1. Solicitudes para obtener un segundo grado** - Índice general mínimo requerido de 2.50 para el programa de Administración de Oficinas y de 2.75 para las concentraciones del Bachillerato en Ciencias de Administración de Empresas.
- 2. Solicitudes de mejoramiento profesional** - Una persona que tiene un grado universitario podrá solicitar readmisión mediante el programa de Mejoramiento Profesional si cumple con lo siguiente:
 - a. Si el grado universitario no es otorgado por el Colegio de Administración de Empresas deberá tener un índice mínimo general de 2.40 o más.
 - b. Si el grado universitario fue otorgado por el Colegio de Administración de Empresas deberá tener un índice mínimo general de 2.00 o más.

Cumplir con este requisito no garantiza la otorgación de la solicitud. La persona deberá cumplir con los requisitos previos de los cursos a ser matriculados.

VI. Requisitos para Admisión mediante Transferencia

Para el **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas y para el Bachillerato en Administración de Oficinas**, al momento de solicitar el estudiante debe:

- 1.** Tener aprobados **48 créditos** o más y un índice general mínimo de **3.00**.
- 2.** Entrevista favorable con el director del Departamento.
- 3.** Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Cumplir con estos requisitos no garantiza admisión.

El estudiante deberá aprobar, en el Recinto Universitario de Mayagüez, por lo menos el 50% de los créditos de la concentración del programa del Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas. Esta norma aplica también a los estudiantes del Bachillerato en Administración de Oficinas.

VII. Requisitos para Reclasificación entre Unidades (antes llamados Traslados Externos)

Las reclasificaciones entre Unidades se regirán por las normas de la sección IV de la Certificación 63-2020-2021 de la Junta de Gobierno: POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE TRASLADOS Y RECLASIFICACIONES DE ESTUDIANTES ENTRE UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.

De acuerdo a la sección, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para poder ser evaluado como candidato a reclasificación interna o reclasificación entre unidades:

REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL
Vigentes para el Año Académico 2025-2026

Si tiene menos de 24 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico

- Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
- Tener un valor de índice general de solicitud (IGS) de admisión de nuevo ingreso igual o mayor que el mínimo establecido para el año en que fue admitido el estudiante.

Se utilizará la definición de progreso académico satisfactorio aprobada por el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez en la Certificación Número 18-105: Normas de aprovechamiento académico y normas generales para la concesión de probatorias para estudiantes sub-graduados del Recinto Universitario de Mayagüez.

Si tiene 24 créditos o más aprobados en la Universidad de Puerto Rico

- Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con los índices de las Tablas de Retención.
- Cumplir con otros criterios establecidos para el programa al cual quiere ser admitido.

Los criterios establecidos por el Colegio de Administración de Empresas son los siguientes:

Al momento de comenzar estudios, el estudiante debe:

1. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.
2. Para el **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas**:
Tener un índice general mínimo de 3.00.
3. Para el **Bachillerato en Administración de Oficinas**:
Tener un índice general mínimo de 2.50.

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos 1 al 4 si tiene un índice de admisión a la Universidad de Puerto Rico igual o mayor que el índice más alto requerido en los programas de Administración de Empresas en el momento de solicitar traslado y un índice académico general mínimo de **2.75** para los estudiantes del **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas** y **2.25** para los estudiantes del **Bachillerato en Administración de Oficinas** al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN INTERNA, ADMISIÓN MEDIANTE
TRANSFERENCIA Y PERMISO ESPECIAL
Vigentes para el Año Académico 2025-2026**

VIII. Normas para Permisos Especiales

1. Se concederá permiso especial a estudiantes que cumplan con el progreso académico, según su año de estudio.
2. No se concederá el permiso si al estudiante le faltan veintiocho (28) créditos o menos para completar los requisitos de graduación, excepto en situaciones excepcionales en las que el decano podrá conceder permiso de acuerdo a la Certificación Número 09-07 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, donde se establecen los requisitos generales de graduación.
3. Se podrá otorgar uno o varios permisos hasta un máximo de treinta (30) créditos en total. Los permisos pueden ser consecutivos.
4. El estudiante deberá haber estudiado por lo menos un semestre en algún programa del Colegio de Administración de Empresas.
5. La Política Institucional sobre la Autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales) indica que se podrá emitir autorizaciones para estudiar en más de una institución en forma concurrente, siempre y cuando, el número de créditos combinado esté dentro de las normas de la unidad de origen.
6. No se le dará crédito por cursos tomados sin autorización.
7. El estudiante debe aprobar en el Recinto Universitario de Mayagüez por lo menos el 50% de los créditos requeridos de su concentración y de los créditos requeridos en su programa, identificados con el código de su concentración.